

Caja de Seguro Social



Apartado 08-16-06808 PANAMÁ S. PANAMÁ  
www.css.gob.pa  
Central tel.: (507) 513-0276

"FIEL COPIA DE SU ORIGINAL."

Firma: Meibis Chaves  
Nombre: Meibis Chaves  
Cargo: Jefa de Sección III  
Fecha de Certificación: 17-4-19  
U.E.: Secretaría General

21 de junio de 2018.

**RESOLUCION No. 52,688-2018-J.D.**

La Honorable Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en los artículos 1 numerales 22, 6 y 28 numeral 2 de la Ley 51 de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, la Junta Directiva tiene la facultad de dictar y reformar los reglamentos de la Institución, mediante Resolución.

Que el artículo 31 de la Ley 51 de 2005, determina que la Junta Directiva contará con cinco (5) comisiones permanentes para analizar y hacer recomendaciones en los asuntos de su competencia.

Que por las responsabilidades que asume la Junta Directiva sobre los asuntos relacionados con la información financiera contenida en los estados financieros de la institución; el desempeño adecuado de la función de auditoría interna, la contratación y alcance de la auditoría externa y el cumplimiento de las políticas de control interno, conforme lo determina el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 51 de 2005, se hizo necesario reglamentar las operaciones y funciones que realiza la Comisión de Auditoría de este cuerpo colegiado, lo cual fue realizado por medio de la Resolución No. 47,568-2013-JD de 4 de junio de 2013.

Que con la finalidad de darle fiel cumplimiento a lo desarrollado por la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, la Comisión de Auditoría, acordó modificar el Reglamento de la Comisión de Auditoría, en el sentido de incluir como miembro integrante en la misma al Director Nacional de Auditoría solo con derecho a voz, en representación del Director General.

Que el Reglamento Interno de Junta Directiva, adoptado mediante Resolución No. 47,212-2012-JD, establece en su artículo 38, literal d, que en todas las sesiones de las Comisiones, podrán asistir con derecho a voz "Estarán obligados a asistir cualquier funcionario de la Institución cuya presencia sea requerida por la Comisión, a través de los conductos pertinentes".

Que en base a lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 47,568-2013-JD de 4 de junio de 2013, por medio de la cual se adoptó el Reglamento de la Comisión de Auditoría, específicamente su artículo 2, en el sentido de establecer que será obligatoria la presencia del Director o Sub-director Nacional de Auditoría solo con derecho a voz.

Que en mérito de lo externado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar, la Resolución No. 47,568-2013-JD de 4 de junio de 2013, por medio de la cual se adoptó el Reglamento de la Comisión de Auditoría, específicamente su artículo 2, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Artículo 2: La Comisión de Auditoría estará integrada por cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, siendo escogidos por el (la) Presidente (a) de la Junta Directiva, como lo determina el artículo 31 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.*

Prevención y atención oportuna es salud

*También formará parte de esta Comisión, con derecho a voz, el (la) Contralor (a) General de la República o el (la) Subcontralor (a) General o su designado (a) y el Director General de la Caja de Seguro Social, a través del Director o Sub-director Nacional de Auditoría, solo con derecho a voz.*

*Parágrafo: En ausencia del Miembro principal de la Comisión, éste será reemplazado por su respectivo suplente."*

**SEGUNDO:** Establecer que la presente modificación deberá ser presentada por el (la) Presidente (a) de la Comisión, a la Junta Directiva para su aprobación en dos debates, en días distintos.

Aprobado en Primer Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 20 de junio de 2018.

Aprobado en Segundo Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 21 de junio de 2018.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 28, numeral 2 y 31, numeral 4 de la Ley 51 de de 27 de diciembre de 2005.

**CUMPLASE,**

  
Sr. Guillermo Puga  
Presidente de Junta Directiva

  
Licda. Lyda Rivera  
Secretaria de Junta Directiva


fc 



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

El suscrito Secretario(a) General/ SubSecretario(a) General de la Caja de Seguro Social Certifica que la firma que antecede es auténtica y la acostumbra a usar

  
en todos los documentos que autoriza, por lo cual se debe dar fe y créditos

  
Lic. Lyda Rivera V.  
Panamá 22 de abril de 2019